



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6511/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6511 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: ***“Certificación de mi expediente clínico a nombre de [REDACTED] con N° de DUI: [REDACTED] expediente ubicado en Hospital 1° de Mayo. Usuaría manifestó que estuvo ingresada por parto, en el cual el bebe falleció, le entregaron un documento para el retiro del cuerpo del bebe, sin embargo manifiesta que el documento tiene otro nombre. Se adjunta hoja para su verificación.”*** Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital materno Infantil 1° de Mayo del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital materno Infantil 1° de Mayo, fotocopia certificada del expediente clínico de la paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] dicha información consta de 36 folios útiles.

La Jefatura de Admisión y Registros Médicos de dicho Hospital, informó que en la revisión del expediente clínico y documentos generados en la atención de la [REDACTED]; se constató que se realizó el proceso correcto desde el ingreso hasta el alta, así como en la entrega del cuerpo del recién nacido fallecido. Posiblemente el documento a que hace referencia corresponde a papel reciclado; pero el memorándum para entrega de cadáver no se entrega al padre, este queda al conserje de turno, como constancia de la entrega.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de dos dólares con doce centavos de los Estados Unidos de América (\$2.12), lo que corresponde a 53



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de cartelera.



Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS

